



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7383
Fecha:	01/07/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Cultura y Deportes relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto simplificado, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 3945 de fecha 17 de abril de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizados 2024 y 2025.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y/o tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP).
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
 - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
 - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor.
 - Informe de insuficiencia de medios.

•

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+G9g6ULbhf/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/07/2024 19:22:43
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/05/2024 12:24:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+G9g6ULbhf/RRViptSCVg==	WD0121VN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7383
Fecha:	01/07/2024

- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.
- Siendo el plazo de ejecución del contrato, de 1 año desde el día siguiente de su formalización, con posibilidad de prórroga de 1 año, siendo la duración total del contrato, incluida la posible prórroga de 2 años.

Visto el "PLIEGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SONIDO Y VIDEO EN EVENTOS DEPORTIVOS QUE ORGANICE O EN LOS QUE COLABORE EL SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO", informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto simplificado de conformidad con los arts. 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación de servicio que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2024/475

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE SONIDO Y VIDEO EN EVENTOS DEPORTIVOS QUE ORGANICE O EN LOS QUE COLABORE EL SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPORTE:

BASE:	21.273'75 €	IVA 21 %:	4.467'49 €	TOTAL:	25.741'24 €
--------------	-------------	------------------	------------	---------------	-------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+G9g6ULbhf/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/07/2024 19:22:43
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/05/2024 12:24:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+G9g6ULbhf/RRViptSCVg==	WD0121VN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7383
Fecha:	01/07/2024

VALOR ESTIMADO: 51.057,00 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 1 año, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de 1 año, así como la posibilidad de que el contrato sea modificado al alza hasta un máximo de un 20% del precio del contrato.

FINANCIACION

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	Euros
(DIP)2024.650.3410.22799	50.00	12.870'62
(DIP)2025.650.3410.22799	50.00	12.870'62

Debiendo adoptar por el órgano competente, compromiso de financiación para la parte del contrato imputable al ejercicio 2025 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

Diputación Provincial de Jaén.: 25.741'24 €

TRÁMITE: ordinario.

REVISIÓN DE PRECIOS: No, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el "PLIEGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SONIDO Y VIDEO EN EVENTOS DEPORTIVOS QUE ORGANICE O EN LOS QUE COLABORE EL SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO", determinando como procedimiento de contratación para el servicio, el de procedimiento abierto simplificado, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+G9g6ULbhf/RRViptSCVg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/07/2024 19:22:43
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/05/2024 12:24:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+G9g6ULbhf/RRViptSCVg==	WD0121VN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7498
Fecha:	03/07/2024

CO-2022/439

RESOLUCIÓN.-

Visto el pliego del expediente que a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN DEL PLIEGO
CO-2024/475	7383	Resolución: 01/07/2024 PLIEGO: 16/04/2024	"PLIEGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SONIDO Y VIDEO EN EVENTOS DEPORTIVOS QUE ORGANICE O EN LOS QUE COLABORE EL SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A ADJUDICAR POR <u>PROCEDIMIENTO</u> ABIERTO SIMPLIFICADO

Advertido error material en el apartado 17 del Anexo I del citado Pliego de cláusulas administrativas particulares, GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y lo previsto en la disposición adicional 2ª y 3ª de la LCSP, y art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 190 de la LCSP, **RESUELVO**:

PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el sentido siguiente, permaneciendo el resto de los extremos como en su día se dictaron:

ANEXO I

Donde dice:

Apartado 17 - GARANTIA COMPLEMENTARIA.

Procede: Sí

a) Por ofertas inicialmente incursoas en presunción de anormalidad: 3% del Presupuesto Base de Licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Debe decir:

Apartado 17 - GARANTIA COMPLEMENTARIA.
NO PROCEDE

SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3 a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rmaUT3LrhXoluNQsp9fb5A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	03/07/2024 14:37:14
FIRMADO POR	ELENA GALIANO ROA - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	03/07/2024 13:49:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rmaUT3LrhXoluNQsp9fb5A==	RS0020F2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

